

ción de conformidad con las instrucciones que le ha fijado la Asamblea General y la normativa vigente en esta materia.

En caso de disolución, las instancias y entidades territoriales que tengan la condición de miembros serán solidariamente responsables de las deudas del organismo, en proporción a sus aportaciones, hasta su total extinción.

Artículo 27.

Satisfechas las obligaciones pendientes, el remanente de los recursos económicos se destinará a los fines que en su momento se fijen por la Asamblea General convocada en reunión extraordinaria al efecto.

Almeida, a trece de marzo de dos mil seis.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

8697 *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 97/2006-F, interpuesto por doña María Pilar Carrasco Díaz, sobre consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 2, sito en la C/ Gran Vía, n.º 52 de Madrid, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 97/2006-F, promovido por doña María Pilar Carrasco Díez, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado frente a la resolución de 12 de mayo de 2005, por la que se dispone la publicación de las calificaciones Definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 26 de abril de 2006.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

8698 *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 45/2006, interpuesto por doña Consolación Gordo Martín, sobre consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 6, sito en la C/ Gran Vía, n.º 52 de Madrid, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 45/2006, promovido por doña Consolación Gordo Martín, contra la resolución de 13 de mayo de 2005, por la que se dispone la publicación de las calificaciones finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 26 de abril de 2006.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

8699 *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 28/2006, interpuesto por doña María del Rocío Cubino Luis, sobre consolidación de empleo par la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 3, sito en la C/ Gran Vía, n.º 52 de Madrid, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 28/2006, promovido por doña María del Rocío Cubino Luis, contra la resolución de 11 de mayo de 2005, por la que se dispone la publicación de las calificaciones finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 26 de abril de 2006.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

8700 *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 27/2006, interpuesto por don Rafael Cuello Rocés, sobre consolidación de empleo par la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 9, sito en la C/ Gran Vía, n.º 52, de Madrid, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 27/2006, promovido por don Rafael Cuello Rocés, contra la desestimación presunta del recurso de reposición que interpuso contra las resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 10 y 11 de mayo de 2005, por las que se hicieron públicas, respectivamente, las calificaciones definitivas y finales del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, convocado por Orden de 3 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 26 de abril de 2006.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

8701 *ORDEN MAM/1498/2006, de 26 de abril, por la que se incluyen en el Catálogo de Especies Amenazadas determinadas especies de flora y cambian de categoría algunas especies de aves incluidas en el mismo.*

El Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, aprobado en desarrollo de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y

de la Flora y Fauna Silvestres, establece en sus artículos 4 y 5, que la inclusión o exclusión de una especie, subespecie o población en el citado Catálogo, así como el cambio de categoría dentro del mismo, se realizará mediante Orden ministerial, previo informe de la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza.

A su vez el Real Decreto 2488/1994, de 23 de diciembre, por el que se determinan las funciones de la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, en su artículo 2, d) 1, establece que este órgano ejercerá la función, entre otras, de proponer la catalogación, descatalogación o cambio de categoría de las especies, subespecies o poblaciones incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

De acuerdo con lo anterior, las modificaciones del citado Catálogo que se contemplan en esta Orden, fueron aprobadas por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza en su reunión del día 29 de junio de 2005, según propuesta previamente presentada y debatida por el Comité de Flora y Fauna Silvestres en su reunión del 16 de junio de 2005 y una vez aplicados los criterios de catalogación aprobados por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza el 17 de marzo de 2004.

Esta modificación del Catálogo Nacional supone la inclusión de tres especies de flora. Dos de ellas, «Luronium natans» y «Marsilea batardae» (Trébol de cuatro hojas) en la categoría «en peligro de extinción». La primera por ser una planta acuática con poblaciones reducidas y área de distribución muy fragmentada y la segunda por ser un helecho endémico del cuadrante suroccidental de la Península Ibérica, con un área de distribución muy restringida y asociada a un hábitat en franca regresión. Por último se cataloga «Erodium paularense» (Geranio del Paular o Erodio de Cañamares) en la categoría «vulnerable» por ser una especie endémica con área de distribución reducida y tener unas características biológicas limitantes.

Por otro lado, seis especies de aves cambian de la categoría «de interés especial» a otras de mayor amenaza. «Dendrocopos leucotos» (Pico dorsiblanco), la población reproductora de «Uria aalge» (Arao común) y la población canaria de «Neophron percnopterus» (Alimoche) pasan a la máxima categoría «en peligro de extinción», el Pico dorsiblanco por contar con una población muy reducida; la población reproductora del Arao común por haber sufrido una drástica reducción en los últimos años cercana al 100% y la población canaria de Alimoche por haber sufrido un declive poblacional de, al menos, un 40%, mientras que la población de la Península y Baleares de Alimoche pasa a la categoría «vulnerable» por haber sido su declive de, al menos un 20%, en el último medio siglo. «Lagopus mutus pyrenaicus» (Perdiz nival), «Pandion haliaetus» (Águila pescadora) y la población de la Península de «Milvus milvus» (Milano real) pasan a la categoría «vulnerable», la Perdiz nival por contar con efectivos y área de ocupación muy reducidos, el Águila pescadora por haber sufrido una disminución significativa de estas dos variables en el último medio siglo y la población peninsular de Milano real por haber sufrido un declive de, al menos, un 20% en los últimos 50 años.

Por todo lo anterior, a propuesta de la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, y en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, dispongo:

Primero.—Se incluyen en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, las especies que figuran en el anexo I de la presente Orden.

Segundo.—Cambian de categoría, dentro del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, las especies que figuran en el anexo II de la presente Orden.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de abril de 2006.

NARBONA RUIZ

ANEXO I

Taxones incluidos en el Catálogo

Especies catalogadas en la categoría «En peligro de extinción»

Nombre común	Nombre científico
a) Flora:	
—	«Luronium natans».
Trébol de cuatro hojas.	«Marsilea batardae».
Geranio del Paular o Erodio de Cañamares.	«Erodium paularense».

ANEXO II

Taxones que cambian de categoría

Especies que cambian a la categoría «En peligro de extinción»

Nombre común	Nombre científico	Categoría anterior	Población
b) Vertebrados:			
Aves:			
Pico dorsiblanco.	«Dendrocopos leucotos».	De interés especial.	—
Arao común.	«Uria aalge».	De interés especial.	Reproductora. Canarias.
Alimoche.	«Neophron percnopterus».	De interés especial.	

Taxones que cambian a la categoría «Vulnerable»

Nombre común	Nombre científico	Categoría anterior	Poblaciones
b) Vertebrados:			
Aves:			
Perdiz nival.	«Lagopus mutus pyrenaicus».	De interés especial.	—
Milano real.	«Milvus milvus».	De interés especial.	Península.
Alimoche.	«Neophron percnopterus».	De interés especial.	Península y Baleares.
Águila pescadora.	«Pandion haliaetus».	De interés especial.	—

8702

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto de «Nueva desaladora de Águilas-Guadalentín. Ampliación de la desaladora de Águilas (planta desaladora para riego de Murcia)», promovido por Aguas de las Cuencas Mediterráneas.

1. Objeto, justificación y localización del proyecto.—El Real Decreto 2/2004, de 18 de junio, establece, para la Cuenca Hidrográfica del Segura, una serie de actuaciones prioritarias y urgentes con el fin de resolver los problemas de insuficiencia en los recursos de agua disponible. Entre estas actuaciones se encuentra la ampliación y nueva construcción de las desaladoras de Águilas, que son objeto de esta Resolución.

El objetivo del proyecto es la obtención de agua mediante desalación, de manera que se abastezca la demanda en la zona, pero se reduzca la sobreexplotación del acuífero del Alto de Guadalentín. Este acuífero, con una extracción media de 40-50 Hm³/año, presenta niveles muy bajos de agua y una salinidad elevada.

Para cumplir con el objetivo señalado, el proyecto incluye dos actuaciones complementarias: Ampliación de la desaladora de Águilas y construcción de la nueva desaladora de Águilas-Guadalentín.

El área de actuación se enmarca en la cuenca hidrográfica del Segura, en la provincia de Murcia, y, en concreto, afecta a la zona del Alto Guadalentín, en el término municipal de Lorca, y la zona costera de Águilas y Lorca.

El promotor del proyecto es Aguas de las Cuencas Mediterráneas (Acuamed, S. A.) y el órgano sustantivo la Dirección General del Agua, del Ministerio de Medio Ambiente.

2. Descripción del proyecto.—El proyecto contempla dos actuaciones:

Ampliación de la desaladora de Águilas: Situada en el polígono industrial de Majadas, al norte del casco urbano de Águilas. Se aumentará la capacidad de producción de 4 Hm³/año actuales a 8,4 Hm³/año. Dado que esta ampliación ya se contempló en su diseño inicial, la actuación se limita a aumentar la capacidad de su obra de toma e instalaciones de pretratamiento.

Construcción de la nueva desaladora de Águilas-Guadalentín. Se localizará en una parcela contigua a la planta existente, ocupando una